



## Resolución Directoral

Lima... 30 JUN. 2022

VISTO:

1) El Expediente N° 18494-2022-DIRIS-LE/MINSA que contiene el Oficio Múltiple N° 108-2022-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud; Informe N° 027-2022-M-OPMGP-DA-DIRIS-LE/MINSA de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la DIRIS Lima Este; 2) El Informe N° 056-2022-OAJ-DG-DIRIS-LE/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, y;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del visto 1) la Dirección General de Operaciones en Salud "DGOS" hace de conocimiento que el día 13 de mayo de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo con participación de los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, a fin de estandarizar la organización de vuestras instituciones, para que permita fortalecer y sistematizar la comunicación y articulación entre sus principales Oficinas; y, posteriormente la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Este informa que la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, emite opinión técnica favorable para la emisión del Acto Resolutivo a la propuesta para estandarizar la organización interna y funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, en este contexto mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017, se Aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA;

Que, por ello mediante Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, conforme al Organigrama Interno Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y detalle contenido en los Anexos 01, 02 y 03;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 032-2021-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 21 de febrero de 2021, se actualizó la RD N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2020,sobre la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en lo que se refiere al Anexo 03 artículo 2°;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 049-2021-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 21 de marzo de 2021, se actualizó la RD N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2020, Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en lo que se refiere a las funciones de la Unidad Funcional de: REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS);

Que, el Manual de Operaciones (MOPE) de las Direcciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana establece la Estructura Orgánica y las Funciones de los órganos y Unidades Orgánicas; asimismo, faculta a las DIRIS a aprobar documentos de gestión necesarios para el logro de los objetivos y, bajo este marco normativo, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este aprobó e implementó la organización interna de los órganos en Unidades Funcionales comprendidas en "Oficinas" y a su vez en "Equipos de Trabajo", con el propósito de garantizar el

desarrollo de los procesos técnico-normativos para cumplir los objetivos y alcanzar las metas institucionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 108-2022-DGOS/MINSA la "DGOS" remite la propuesta para el Fortalecimiento de la Articulación y Comunicación entre las principales Oficinas de las Direcciones de Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana, a fin de estandarizar la organización de vuestras instituciones, para que permita fortalecer y sistematizar la comunicación y articulación entre sus principales Oficinas, cuyo contenido presenta:

- 1.1 *Funciones en las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo de la Oficina de Gestión de las Tecnologías de la Información de la Dirección Administrativa.*
- 1.2 *Funciones en las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y modificaciones en algunas de sus denominaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.*
- 1.3 *Implementación de la Unidad Funcional-Equipo de Trabajo y funciones de: "Referencia y Contrareferencia", así como la inclusión de funciones de otras Unidades Funcionales de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.*
- 1.4 *Implementación de la Unidad Funcional-Equipo de Trabajo y funciones de: "Gestión de la Calidad y Plataforma de Atención al Usuario en Salud" de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.*
- 1.5 *Implementación de la Unidad Funcional-Equipo de Trabajo y funciones de: "Epidemiología e Inteligencia Sanitaria" en la Oficina de Gestión de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.*
- 1.6 *Modificación en la denominación de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública a "Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública", y ajustes en algunas de las funciones; de igual forma, modificación con adición de funciones en la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.*

Que, esta información fue socializada a las Direcciones y Oficinas involucradas para conocimiento, revisión y validación (correo electrónico N° 060-2022-OPMGP-DA-DIRIS-LE), producto de las respuestas se cuenta con la validación, aportes, modificaciones, así como exclusiones en la propuesta que contiene implementación de Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo en algunas Oficinas, así como la inclusión de funciones de Unidades Funcionales priorizadas, como se detalla:

- 2.1 *Implementación de la Unidad Funcional-Equipo de Trabajo en las Oficinas de Servicios de Salud, Gestión de la Calidad y Epidemiología de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, modificación del Anexo 03 de la Organización Interna y Funcional.*
- 2.2 *Inclusión de Funciones en las Unidades Funcionales: Equipos de Trabajo de las Oficinas de Gestión de Tecnologías de la Información de la Dirección Administrativa, así como en las Oficinas de Intervenciones Sanitarias, Servicios de Salud, Gestión de la Calidad y Epidemiología, Inteligencia Sanitaria, insertadas en la modificación del Anexo 02 de la Organización Interna y Funcional.*

Que, por otro lado, continúa la "DGOS" con su análisis, se ha visto por conveniente la adición de la Unidad Funcional-Equipo de Trabajo de "Costos" en la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, que contribuirá con el desarrollo y mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos en la IPRESS y la actualización del Tarifario Institucional; asimismo, el monitoreo de costos y tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de los Órganos Desconcentrados de la jurisdicción, como Autoridad Sanitaria, según normativas vigentes.

Que, del estudio y análisis del Oficio Múltiple N° 108-2022-DGOS/MINSA y al recibir la propuesta para estandarizar la organización interna con la finalidad de fortalecer y sistematizar la comunicación, así como contribuir a la articulación entre sus principales Oficinas, según acuerdos tomados en mesa de trabajo por funcionarios de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, la Jefe de Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, mediante Informe N° 027-2022-M-OPMGP-DA-DIRIS-LE/MINSA de fecha 21 de junio de 2022, concluye que resulta conveniente aprobar la propuesta considerando que contribuirá a mejorar la articulación en la organización interna, permitiendo alcanzar los objetivos y cumplir las metas institucionales;



## Resolución Directoral

Lima, 30 JUN. 2022

Que, con el documento del visto 2) la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión a razón de la valoración de la documentación pertinente y los fundamentos esgrimidos en ellos, considerando pertinente Actualizar la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en lo que se refiere a la modificación del Organigrama, Anexo 01, Anexo 02 "Descripción de Funciones" con la inclusión de funciones en las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo priorizadas y, el Anexo 03 "Unidades Funcionales, con la implementación de Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo; asimismo, recomienda Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, conforme al Organigrama Interno Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y detalle contenido en los Anexos 01, 02 y 03; Resolución Directoral N° 032-2021-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA sobre actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la DIRIS Lima Este, en lo que se refiere al Anexo 03, así como la Resolución Directoral N° 049-2021-DG-DMGS-DSAIA-DMID-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA que actualizó la Organización Interna y Funcional de la DIRIS Lima Este, en lo que se refiere a funciones de la Unidad Funcional de: REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS);

Con la visación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Actualizar la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en lo que se refiere a la modificación del Organigrama, Anexo 01, Anexo 02 "Descripción de Funciones" con la inclusión de funciones en las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo priorizadas y, el Anexo 03 "Unidades Funcionales, con la implementación de Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º. - Dejar sin efecto** la Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2020, que aprobó la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, conforme al Organigrama Interno Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y detalle contenido en los Anexos 01, 02 y 03; Resolución Directoral N° 032-2021-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 21 de febrero de 2021, sobre actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la DIRIS Lima Este, en lo que se refiere al Anexo 03, así como la Resolución Directoral N° 049-2021-DG-DMGS-DSAIA-DMID-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 21 de marzo de 2021, que actualizó la Organización Interna y Funcional de la DIRIS Lima Este, en lo que se refiere a funciones de la Unidad Funcional de: REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS)

**Artículo 3º. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud DGOS-MINSA, para los fines pertinentes.

**Artículo 4º. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MBJ/JRGB